



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

2021-"Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

---

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 11 de junio de 2021.-

## **DISPOSICIÓN SGCA N° 63 /2021**

### **VISTO:**

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, el Reglamento Interno de Personal del Ministerio Público aprobado por Resolución CCAMP N° 18/2009, Expediente Administrativo MPT0011 6/2021, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que el artículo 3° de la Ley N° 1.903, texto consolidado por la Ley N° 6.347, establece que el gobierno y la administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para el cumplimiento de las funciones encomendadas.

Que por la Resolución AGT N° 533/15, se designó al agente Juan Ignacio Pedriel, Legajo Personal N° 5467, en la planta de este Ministerio Público Tutelar a partir del 25 de noviembre de 2015.

Que, mediante nota de estilo, el agente citado presenta su renuncia al cargo de Secretario Coadyuvante, con funciones en la Asesoría General Adjunta de Menores, a partir del 1° de julio de 2021.

Que, el Departamento de Relaciones Laborales tomó intervención, encuadrando la solicitud de marras en el artículo 27 del Reglamento Interno del Personal del Ministerio Público aprobado por la Resolución CCAMP N° 18/2009.



**Ministerio Público Tutelar**  
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 59/2021 la Asesora General Tutelar delegó en la Titular de la Secretaría General de Coordinación Administrativa, el ejercicio de las competencias administrativas correspondientes a su función, para que las mismas sean ejercidas en el ámbito del Ministerio Público Tutelar entre las que se encuentra la de aceptar las renunciaciones presentadas por los agentes.

Que, por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo aceptando la renuncia del agente Juan Ignacio Pedriel, a partir del día 1° de julio de 2021, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del citado Reglamento Interno de Personal.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N°1.903, texto consolidado por la Ley 6.347,

**LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
DISPONE**

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del agente Juan Ignacio Pedriel, Legajo Personal N° 5467, al cargo de Secretario Coadyuvante, a partir del 1° de julio de 2021, quien presta funciones en la Asesoría General Adjunta de Menores.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese. Notifíquese al interesado en el marco de las "comunicaciones fehacientes". Comuníquese al Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Asesoría General Adjunta de Menores, a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y demás efectos, pase al Departamento de Relaciones Laborales dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

REG. N° 63/2021 XIV 150 FECHA 11/6/2021

  
Gabriela M. Francinelli  
Prosecretaría Administrativa  
de 1ª Instancia



Ana Carolina Muriel  
Secretaría General de  
Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar